DNCP/DJ N° 13380/20 **CASO Nº 622**

Asunción, 03 de noviembre de 2020

Señores
GOBERNACION DE SAN PEDRO
Unidad Operativa de Contrataciones
EMAIL: uocgobernacionsanpedro@hotmail.com
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 622 referente al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA; "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC SAN PEDRO; ID 385324

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia recibida en fecha 02 de noviembre de 2020 refiere: "*RESULTA QUE EL SEÑOR MARIO QUIROGA BAEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 4247891 BAJO EL NOMBRE DE FANTASIA "I.T.C INGENIERIA" HA SIDO ADJUDICADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO EN EL MARCO DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS ID: 385.324 INCUMPLIENDO LO REGLADO EN LA LEY N? 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ARTICULO 40, POR ENCONTRARSE ESTE SEÑOR MARIO QUIROGA BAEZ TRABAJANDO EN LA FUNCION PUBLICA, SITUACION QUE LE PROHIBE PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR EN LICITACIONES PUBLICAS" (SIC).*

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Se adjunta copia de los antecedentes con 01 (UNO) foja útil.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP